



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 1 de 2
Resolución Gerencial N.º 418 -2024-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 418-2024 -MPHCO-GM.

Huánuco, 08 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N.º 0181-2024-MPHCO-GDS-SGDH/OMAPED de 30 de octubre de 2024, Informe N.º 0104-2024-MPHCO-GDS/SGDH de 31 de octubre de 2024, Informe N.º 572-2024-MPHCO-GDS 04 de noviembre de 2024:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, reformado mediante Ley 27680, Ley 28607 y Ley 30305; concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 418-2024 -MPHCO-GM, con fecha 26 de febrero de 2024 se aprobó el Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL 2024 DEL ÁREA DE OMAPED DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" por el monto de S/ 321, 698.00 (Trecientos Veintiún Mil Seiscientos noventa y Ocho con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: 07 FONCOMUN y 09 RDR;

Que, mediante Informe N.º 0181-2024-MPHCO-GDS-SGDH/OMAPED de 30 de octubre de 2024; el responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), de acuerdo al presente informe técnico señala los motivos por lo que no se ha ejecutado una actividad 05 denominada Campaña medica integral y terapia física 2024 por el monto de S/ 77,200.00 del Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL 2024 DEL ÁREA DE OMAPED DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; y a la vez solicita la aprobación del cambio de actividad viendo la necesidad de implementar del centro de despistaje de cáncer de próstata y Papilomavirus a favor de las personas con discapacidad, surge la nueva actividad denominada HUÁNUCO UNIDO: INICIATIVA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN ONCOLÓGICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE - 2024 por el monto de S/ 53, 500.00; así mismo requieren que la diferencia de S/. 23, 700.00 se transfiera a la actividad 19 implantación de la OFICINA OMAPED, con la finalidad de dar cumplimiento al presupuesto aprobado del plan de trabajo ya mencionado.

Que, mediante Informe N.º 0104-2024-MPHCO-GDS/SGDH de 31 de octubre de 2024; el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Humano remite el plan en mención, da visto bueno y solicita la aprobación de la nueva actividad denominada HUÁNUCO UNIDO: INICIATIVA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN ONCOLÓGICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE - 2024 por el monto de S/ 53, 500.00; teniendo una diferencia de S/. 23, 700.00 se transfiera a la actividad 19 implantación de la OFICINA OMAPED, con el fin de dar cumplimiento a los montos aprobado del plan de trabajo ya mencionado.

Que, mediante Informe N.º 572-2024-MPHCO-GDS 04 de noviembre de 2024; la Gerente de Desarrollo Social emite su opinión favorable en el cambio de la nueva actividad del Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL 2024 DEL ÁREA DE OMAPED DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", denominada HUÁNUCO UNIDO: INICIATIVA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN ONCOLÓGICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE - 2024 y solicita acto resolutivo.

Que, estando a los fundamentos precedentes del informe técnico presentado por la oficina de OMAPED con el Informe N.º 0181-2024-MPHCO-GDS-SGDH/OMAPED de 30 de octubre de 2024, se observa tiene la necesidad de implementación del centro de despistaje de cáncer de próstata y Papilomavirus a favor de las personas con discapacidad, donde surge la nueva actividad denominada HUÁNUCO UNIDO: INICIATIVA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN ONCOLÓGICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE - 2024 del Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL 2024 DEL ÁREA DE OMAPED DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", considerando aún más los objetivos generales y específicos del plan de trabajo como son; promover la inclusión social, bienestar económico, así como fomentar la calidad de vida digna en las personas con discapacidad sordo- mudas de la provincia de Huánuco, cuya finalidad a través de la implementación de su local con maquinaria adecuada para el desarrollo de sus trabajo será mejorar el estado situacional y económico en ese sector poblacional. Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N.º 418 -2024-MPHCO-GM.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Reglamento de Organización y Funciones; atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y su respectiva visación de la Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la modificación de las actividades del Plan de Trabajo denominado “PLAN ANUAL 2024 DEL ÁREA DE OMAPED DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N.º 0181-2024-MPHCO-GDS-SGDH/OMAPED de 30 de octubre de 2024, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

SE EXCLUYE:

- La actividad N.º 05 denominada Campaña medica integral y terapia física 2024 por el monto de S/ 77,200.00 (Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 soles).

SE INCORPORA:

- 1) La nueva actividad N.º 05 denominada HUÁNUCO UNIDO: INICIATIVA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN ONCOLÓGICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE - 2024 por el monto de S/ 53, 500.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).
- 2) A la actividad N.º 19 Implantación de la OFICINA OMAPED el monto de S/. 23, 700.00 haciendo un total del S/ 61,880.00 (Sesenta y un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles).

Al plan de trabajo que se adjunta (72) folios, el cual consta de (08) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), el cumplimiento estricto de las actividades del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que la Sub Gerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano (Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad -OMAPED) informar a la Gerencia Municipal la ejecución de su plan estratégico y los logros obtenidos.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática para su conocimiento y demás fines de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
CPC.DAEV/GM
CPC. kzaa